PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.3640821 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y MACRO INGENIEROS S.A.S.

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS VIRTUALES Y DISEÑO 3D, DE LA TECNOACADEMIA CAZUCÁ DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

VALOR: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte ($17.646.000), INCLUIDO IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones de conformidad con los precios presentados en la oferta. la cual fue amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4022 del 16 de Marzo de 2022, expedido por el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha.

FORMA DE PAGO: El SENA, cancelara al CONTRATISTA, dentro de los tres (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato en **UN SOLO PAGO**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de los pagos de las obligaciones parafiscales, facturas o cuentas de cobro y demás requisitos solicitados para pago en la plataforma SECOP II.

El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será

un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Nota 2: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

Nota 3: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.
Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

OBLIGACIONES:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el SENA, las siguientes obligaciones generales:

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.
7. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.

8. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.
10. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del negocio y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
11. Guardar completa reserva sobre todos los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiera causar perjuicios a la Entidad.
12. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato celebrado.
15. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato celebrado.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiere.
17. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

18. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
19. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.

Obligaciones específicas del contratista

1. El contratista entregará al Centro Industrial y de Desarrollo SOACHA, los equipos al supervisor del contrato.
2. El contratista entregará los equipos en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo SOACHA, en el almacén ubicado en la Sede SIBATE, con los protocolos de bioseguridad necesarios, bajo los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. El contratista reemplazará en un termino máximo de tres (3) días, todos los equipos que NO cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.
4. Aportar el personal por su cuenta y riesgo para atender los requerimientos del contrato.
5. El contratista asumirá por cuenta y riesgo toda la carga laboral y prestacional del personal que vincule para el cumplimento del contrato.
6. Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos y cumplir con las especificaciones técnicas.
7. Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control de vigilancia.
8. El transporte para efectuar la ejecución del contrato debe ser cubierta por el contratista.
9. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
10. Informar al SENA cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato para efectos de que se asuma las medidas necesarias.
11. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) a partir del día del perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA de planilla asistida o el que determine el ministerio cuando corresponda, el contratista deberá también acreditar el pago oportuno al CREE.
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
f. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el articulo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes hasta por el dos (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con

ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico,

adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La supervisión será ejercida a través del Dinamizador de Tecnoacademia Mauricio Giraldo, quien velara por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: *Nestor Fabian Ortiz- Profesional Contratacion .*

Elaboró: Ana María Ramírez Rodríguez- Abogada de Contratos CBA.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.3640821 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y MACRO INGENIEROS S.A.S.

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS VIRTUALES Y DISEÑO 3D, DE LA TECNOACADEMIA CAZUCÁ DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

VALOR: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte ($17.646.000), INCLUIDO IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones de conformidad con los precios presentados en la oferta. la cual fue amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4022 del 16 de Marzo de 2022, expedido por el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha.

FORMA DE PAGO: El SENA, cancelara al CONTRATISTA, dentro de los tres (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato en **UN SOLO PAGO**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de los pagos de las obligaciones parafiscales, facturas o cuentas de cobro y demás requisitos solicitados para pago en la plataforma SECOP II.

El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será

un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Nota 2: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

Nota 3: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.
Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

OBLIGACIONES:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el SENA, las siguientes obligaciones generales:

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.
7. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.

8. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.
10. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del negocio y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
11. Guardar completa reserva sobre todos los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiera causar perjuicios a la Entidad.
12. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato celebrado.
15. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato celebrado.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiere.
17. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

18. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
19. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.

Obligaciones específicas del contratista

1. El contratista entregará al Centro Industrial y de Desarrollo SOACHA, los equipos al supervisor del contrato.
2. El contratista entregará los equipos en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo SOACHA, en el almacén ubicado en la Sede SIBATE, con los protocolos de bioseguridad necesarios, bajo los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. El contratista reemplazará en un termino máximo de tres (3) días, todos los equipos que NO cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.
4. Aportar el personal por su cuenta y riesgo para atender los requerimientos del contrato.
5. El contratista asumirá por cuenta y riesgo toda la carga laboral y prestacional del personal que vincule para el cumplimento del contrato.
6. Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos y cumplir con las especificaciones técnicas.
7. Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control de vigilancia.
8. El transporte para efectuar la ejecución del contrato debe ser cubierta por el contratista.
9. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
10. Informar al SENA cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato para efectos de que se asuma las medidas necesarias.
11. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) a partir del día del perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA de planilla asistida o el que determine el ministerio cuando corresponda, el contratista deberá también acreditar el pago oportuno al CREE.
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
f. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el articulo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes hasta por el dos (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con

ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico,

adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La supervisión será ejercida a través del Dinamizador de Tecnoacademia Mauricio Giraldo, quien velara por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: *Nestor Fabian Ortiz- Profesional Contratacion .*

Elaboró: Ana María Ramírez Rodríguez- Abogada de Contratos CBA.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3640821
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4/04/2022 11:23:49 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.3640821
Objeto del contrato	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS VIRTUALES Y DISEÑO 3D, DE LA TECNOACADEMIA CAZUCÁ DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	60 Días
Fecha de inicio de contrato	8/04/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	7 días para terminar *(8/06/2022 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MACRO INGENIEROS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901295092

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MACRO INGENIEROS S.A.S.	BANCOLOMBIA	Ahorros	18003010437

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MACRO INGENIEROS* ***Fecha de aprobación:*** *4/04/2022 3:30:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ROBERTO PRIETO LADINO* ***Fecha de aprobación:*** *4/04/2022 3:49:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3640821_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3640821_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
Proceso de Contratación	CMC-MC-CIDE-179-2022
Título de la oferta	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA
Cuantía del contrato	21.494.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	5 días para terminar *(6/06/2022 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4/04/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/12/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4/04/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/12/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 6/04/2022 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 5 días de tiempo transcurrido *(26/05/2022 11:50:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.9238499	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	8.597.600,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	4/12/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.9031424	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	7.058.400,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	4/12/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.9023054	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	7.058.400,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	4/10/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle
	CO1.WRT.9020137	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	7.058.400,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	20/04/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3640821
Proveedor MACRO INGENIEROS S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 13 No. 10-63
Ubicación CO-CUN-25754 - Soacha
País COLOMBIA
Departamento Cundinamarca
Municipio Soacha
Dirección Calle 13 No. 10-63
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Sibate	COLOMBIA > Cundinamarca > Sibaté
2	Soacha	COLOMBIA > Cundinamarca > Soacha

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.3640821

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							25.462.538,00	21.494.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		45121503	Cámara digital CANON EOS 4000D	5,00	UN	3.262.854,80	2.750.000,00	16.314.274,00	13.750.000,00
2		52161535	Grabadora de voz digital TASCAM DR-07X	2,00	UN	1.538.102,00	1.098.000,00	3.076.204,00	2.196.000,00
3		52161514	Audífonos inalámbricos Sennheiser HD 4.50BTNC black, con accesorios de conectividad de sonido.	2,00	UN	1.112.030,00	850.000,00	2.224.060,00	1.700.000,00
4		45121503	Cámara digital CANON EOS 4000D-Adicion	1,00	UN	2.750.000,00	2.750.000,00	2.750.000,00	2.750.000,00
5		52161535	Grabadora de voz digital TASCAM DR-07X	1,00	UN	1.098.000,00	1.098.000,00	1.098.000,00	1.098.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Aceptacion de Oferta Equipos 3D.pdf	Aceptacion de Oferta Equipos 3D.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ROBERTO PRIETO LAD	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 3176728	Guardar y notificar
Supervisor	damnielcortesc	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 80209421	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	damnielcortesc	6/04/2022 12:51:19 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ROBERTO PRIETO LADINO
Supervisor	Javier Mauricio Giraldo Montoya	4/04/2022 3:49:03 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ROBERTO PRIETO LADINO
Expenditure Approver	ROBERTO PRIETO LADINO	4/04/2022 3:49:03 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ROBERTO PRIETO LADINO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	21.494.000
Total	21.494.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-025-000000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	4022	CDP	No validado	21.614.538 COP	21.614.538 COP	36-02-00-025-000000	Editar

Saldo de CDP 21.614.538 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 21.614.538 COP
Última consulta a SIIF Error
Fecha de consulta SIIF 23/03/2022 11:49 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución		
☐	41722	Presupuestal (CDP)	-	No validado	17.646.000 COP	17.646.000 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle	Editar

Saldo de compromisos CDP 17.646.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 17.646.000 COP
Última consulta a SIIF Error
Fecha de consulta SIIF 6/04/2022 4:12 PM

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.8348282	Modificar unilateralmente el contrato	20/05/2022 12:10 PM *(UTC -5 horas)*	23/05/2022 11:01 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3640821 DE 2022

Mediante este documento se adiciona el contrato **CO1.PCCNTR.3640821 DE 2022**, así:

1. Que el cuatro (04) de Abril del 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de compraventa de la referencia, cuyo objeto es: "***CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS VIRTUALES Y DISEÑO 3D, DE LA TECNOACADEMIA CAZUCÁ DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA".*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 08 de junio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($17.646.000,00)**. **4**. Que el Articulo 3 de la ley 80 de 1993, consagra: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" **5.** Que, el inciso segundo del artículo 40 ibidem, dispone: "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonómica de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines Estatales. **6.** Que **DANIEL CORTES CRISTANCHO**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 20 de mayo de 2022, solicita y recomienda adicionar el contrato en la suma de ($ **3.848.000,00)**, indicando lo siguiente:

> *"Con la nueva implementación de proyectos transversales, mediados por grupos de tres áreas del conocimiento, se amplía la cobertura en cuanto a cantidad de cursos que se amplían a tres (3), a los programas de Animación Digital, Animación 3D y Fotografía aplicada, cada uno por 20 aprendices, en tres espacios diferentes por facilitador semanalmente, situación que implica atender una demanda educativa considerable.*
>
> *Así mismo, este aspecto que implica de manera directa poder aprovechar los recursos entregados para la ejecución de la formación y así poder invertir en elementos adicionales, que permitirán cubrir de manera adecuada y con solvencia el desarrollo de las actividades académicas propuestas por parte de estos nuevos programas emergentes para la comunidad educativa y para los procesos de la Tecnoacademia Cazucá.*
>
> *En este sentido, se solicita una adición en la compra inicial del contrato CO1.PCCNTR.3640821, mencionado anteriormente, para poder cubrir de manera apropiada las dinámicas y necesidades que la operación de la Tecnoacademia requiera en el sentido de cobertura por grupos, aprendices y áreas de formación nuevas e implementadas para los nuevos roles por grupos de áreas de conocimiento.*

Finalmente, inspeccionadas estas situaciones y las nuevas necesidades de la entidad frente al proceso y contando con el recurso suficiente según las disponibilidades presupuestales, se hace necesario realizar esta acción, se solicita la adición de las unidades, ítems, valores desagregados y listados a continuación:

ITEM	CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC	Nombre Comercial del Producto	Generalidades	Empaque y rotulado	Presentación /Unidad de medida	Cantidad	valores elementos
1	45121503	Cámara CANON EOS 4000D	Cámara Réflex	El empaque debe proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte. El empaque deberá estar rotulado con los siguientes parámetros mínimos: cantidad de unidades, dimensiones del borrador, fabricante, importador (si aplica), país de fabricación, marca y número de lote. Bolsa plástica por unidad.	Unidad	1	$2.750.000
2	52161535	Grabadora de voz digital TASCAM DR-07X	Grabadora de sonido	El empaque debe proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte. El empaque deberá estar rotulado con los siguientes parámetros mínimos: cantidad de unidades, dimensiones del borrador, fabricante, importador (si aplica), país de fabricación, marca y número de lote. Bolsa plástica por unidad.	Unidad	1	$1.098.000
						Valor Total	**$3.848.000**

La adición en cantidades del ítem 1, 2, tiene un costo de $ 3.848.000, según los valores proporcionados en el contrato No. CO1.PCCNTR.3640821. En consecuencia, para dar claridad en los aspectos de valores se indica que, en primer lugar, el total del contrato inicial tiene un valor de $ 17.646.000, en segundo lugar, el valor de la solicitud solicitada es de $ 3.848.000, en este sentido, de ser aprobado la adición el contrato tendrá un valor final de $ 21.494.000."

7. Que, para amparar la presente adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4022 de 2022, expedido por el centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Dirección Regional Cundinamarca. **8.** Que el ordenador del gasto Subdirector de Centro, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición. **9.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **10.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **11.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **$ 3.848.000,00**. **CLÁUSULA segunda: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4022 de 2022, expedido por el centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Dirección Regional Cundinamarca. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá

modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Elaboró: Ana María Ramírez// Abogada Contratación

Revisó: Nestor Fabian Ortiz // Profesional de Contratación.

ANEXO ACEPTACIÓN DE ADICIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3640821 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Yo, Yeimi Paola Salas Anzola, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.015.010 de Muzo (Boyacá), actuando en Representación Legal de Macro Ingenieros S.A.S., **ACEPTO** y me comprometo con la entrega de los siguientes equipos adicionales requeridos por **EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS VIRTUALES Y DISEÑO 3D, DE LA TECNOACADEMIA CAZUCÁ DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Cámara digital CANON EOS 4000D	1	$2.750.000
2	Grabadora de voz digital TASCAM DR-07X	1	$1.098.000
		TOTAL	**$ 3.848.000**

El presente documento se firma a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2022.

Atentamente,



Yeimi Paola Salas Anzola
C.C. 1.057.015.010
Representante Legal
Macro Ingenieros S.A.S.

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcmotato	CONSUELO DEL PILAR MOTATO MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-025-923210	CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2022-09-28-12:33 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	171337522	**Fecha Registro:**	2022-06-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-025-923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	186822	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2022-06-17	**Código de Referencia:**	04500149100171337522		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Bruto:	3.431.815,12	**Valor Deducciones:**	514.772,00		**Valor Neto:**	2.917.043,12	**Saldo x Pagar:**	0,00	

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**3,431,815.12**	Valor Deducciones	514,772.00	Valor Neto	**2,917,043.12**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0.00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0.00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0.00
Bruto Reintegrado Moneda:	0.00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0.00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0.00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901295092	**Razón Social:**	MACRO INGENIEROS SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	18003010437	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**						
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	PAGO MACRO INGENIEROS	**Tipo:**	ACTO ADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2022-06-15	

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
923270 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-TECNOACADEMIA / C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL												
	Propios	27	CSF	3,431,815.12	0.00	3,431,815.12				Pesos	0.00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	514,772.00	514,772.00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
36-02-00-025-923210 - CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA	9-1 - INVERSION PROPIOS CSF	2022-06-17	3,431,815.12	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcmotato	CONSUELO DEL PILAR MOTATO MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-025-	CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
Fecha y Hora Sistema:	2022-09-28-12:33 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	171349422	**Fecha Registro:**	2022-06-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-025-923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	186922	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2022-06-17	**Código de Referencia:**	04500149100171349422	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	18.062.184,88	**Valor Deducciones:**	624.952,00	**Valor Neto:**	17.437.232,88	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**18,062,184.88**	Valor Deducciones	624,952.00	Valor Neto	**17,437,232.88**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0.00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0.00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0.00
Bruto Reintegrado Moneda:	0.00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0.00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0.00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901295092	**Razón Social:**	MACRO INGENIEROS SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	18003010437	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	PAGO MACRO INGENIEROS SAS	**Tipo:**	ACTO ADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2022-06-15

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
923270 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-TECNOACADEMIA / C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL												
	Propios	27	CSF	18,062,184.88	0.00	18,062,184.88				Pesos	0.00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,960 %	173,397.00	173,397.00	
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	451,555.00	451,555.00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
36-02-00-025-923210 - CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA	9-1 - INVERSION PROPIOS CSF	2022-06-17	18,062,184.88	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CERTIFICACIÓN DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES

31 de mayo de 2022
Bogotá D.C.

Señores
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA
Ciudad.

Asunto: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3640821

El Suscrito Yeimi Paola Salas Anzola identificada con cédula de ciudadanía N° 1.057.015.010 de Muzo (Boyacá), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Macro Ingenieros S.A.S identificado con NIT 901.295.092-1, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje SENA, durante los últimos seis (6) meses.

Atentamente,



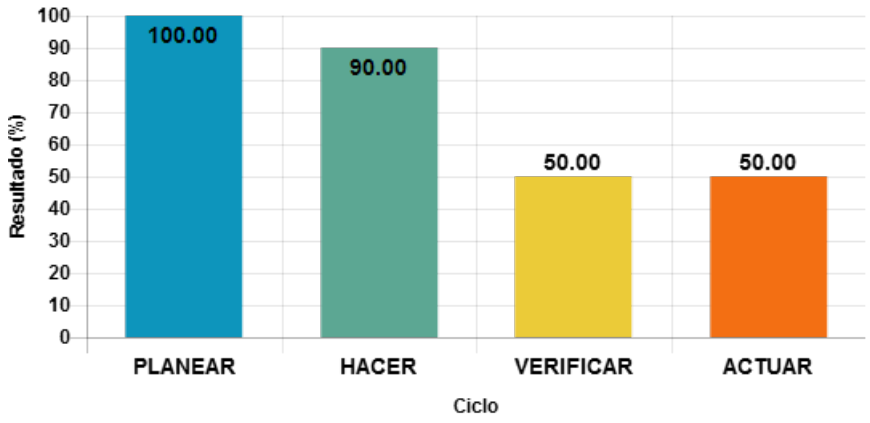
Yeimi Paola Salas Anzola
C.C. 1.057.015.010
Representante Legal
Macro Ingenieros S.A.S

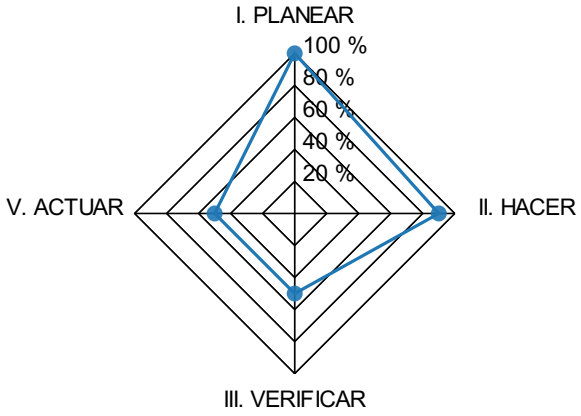
CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A, hace constar que la empresa **Macro Ingenieros Sas**, identificada con **NI 901295092** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **12/02/2022** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2021** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **86,50%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

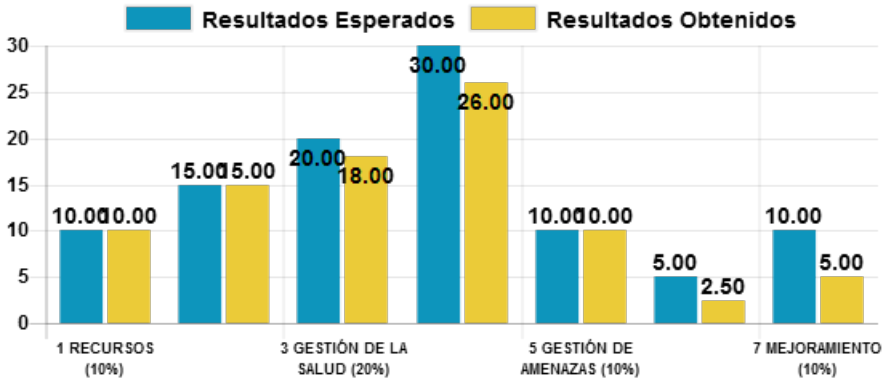
Resultados Evaluación por Ciclo





CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	54,00%	90,00%
VERIFICAR	5,00%	2,50%	50,00%
ACTUAR	10,00%	5,00%	50,00%
TOTAL	**100%**	**86,50%**	**86,50%**

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	18,00%	90%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	26,00%	86,67%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	2,50%	50%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	5,00%	50%
			TOTAL	86,50%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **15 febrero 2022**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=EtoHYv0Bo3AOBkYiakEmhg==)

Para verificación de Positiva

	Versión: 01
	Código: GIL-F-074

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Novedad Recibo a Satisfacción

		ACTA DE NOVEDAD N°	No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3640821 DE 2022
FECHA:	6/06/22	CIUDAD/MUNICIPIO:	SOACHA
COD REGIONAL:	25	REGIONAL	CUNDINAMARCA
CENTRO DE COSTO:	CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA		
COD CENTRO DE COSTO:	923210		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	PEDIDO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3640821 DE 2022	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	4 DE ABRIL DE 2022
TIPO DE NOVEDAD	MODIFICACIÓN Y PRORROGA		
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA	No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3640821 DE 2022	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA	20 DE MAYO DE 2022
PROVEEDOR CONTRATISTA:	MACROINGENIEROS SAS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901.295.092-1		
FECHA DE VENCIMIENTO:	8/06/22		

OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS VIRTUALES Y DISEÑO 3D, DE LA TECNOACADEMIA CAZUCÁ DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

Describa de manera clara la novedad:

Realizada la adjudicación del proceso CMC-MC-CIDE-179-2022 con objeto: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS VIRTUALES Y DISEÑO 3D DE LA TECNOACADEMIA CAZUCÁ DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA, se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar adición en cantidad a los ítems 1, 2, 3 el cual fue contratado con las siguientes características y cantidades:

ITEM	CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC	Nombre Comercial del Producto	Generalidades	Presentación /Unidad de medida	Cantidad	Valores unitarios	Valores Totales
1	45121503	Cámara CANON EOS 4000D	Cámara Réflex	Unidad	5	$2.750.000	$13.750.000
2	52161535	Grabadora de voz digital TASCAM DR-07X	Grabadora de sonido	Unidad	2	$1.098.000	$2.196.000
3	52161514	Audífonos inalámbricos Sennheiser HD 4.50BTNC black	Audífonos inalámbricos Sennheiser HD 4.50BTNC black Accesorios de conectividad de sonido: Accesorio cable de sonido macho hembra tipo XLR 3 X 3 mts Accesorio cable de sonido Plug & Plug 6.3 mm X 1.8 mts Accesorio cable TRS estéreo de sonido Plug 6.3 mm & Plug 3.5 mm x 1.8 mts Accesorio cable de sonido XLR 3 macho a Plug 6.3mm. X 2 mts	Unidad	2	$850.000	$1.700.000
					Valor Total	$4.698.000	$17.646.000

Así mismo, este aspecto que implica de manera directa poder aprovechar los recursos entregados para la ejecución de la formación y así poder invertir en elementos adicionales, que permitirán cubrir de manera adecuada y con solvencia el desarrollo de las actividades académicas propuestas por parte de estos nuevos programas emergentes para la comunidad educativa y para los procesos de la Tecnoacademia Cazucá.

En este sentido, se solicita una adición en la compra inicial del contrato CO1.PCCNTR.3640821, mencionado anteriormente, para poder cubrir de manera apropiada las dinámicas y necesidades que la operación de la Tecnoacademia requiera en el sentido de cobertura por grupos, aprendices y áreas de formación nuevas e implementadas para los nuevos roles por grupos de áreas de conocimiento.

Finalmente, inspeccionadas estas situaciones y las nuevas necesidades de la entidad frente al proceso y contando con el recurso suficiente según las disponibilidades presupuestales, se hace necesario realizar esta acción, se solicita la adición de las unidades, ítems, valores desagregados y listados a continuación:

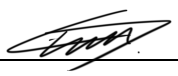
ITEM	CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC	Nombre Comercial del Producto	Generalidades	Presentación /Unidad de medida	Cantidad	Valores Unitarios
1	45121503	Cámara CANON EOS 4000D	Cámara Réflex	Unidad	1	$2.750.000
2	52161535	Grabadora de voz digital TASCAM DR-07X	Grabadora de sonido	Unidad	1	$1.098.000
					Valor Total	$3.848.000

La adición en cantidades del ítem 1, 2, tiene un costo de $ 3.848.000, según los valores proporcionados en el contrato No. CO1.PCCNTR.3640821. En consecuencia, para dar claridad en los aspectos de valores se indica que, en primer lugar, el total del contrato inicial tiene un valor de $ 17.646.000, en segundo lugar, el valor de la solicitud solicitada es de $ 3.848.000, en este sentido, de ser aprobado la adición el contrato tendrá un valor final de $ 21.494.000.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS ADICIONALES	2	CANTIDAD BIENES DE CONSUMO ADICIONALES	

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	DANIEL CORTÉS CRISTANCHO		
N° DE IDENTIFICACIÓN	80209421		
CORREO INSTITUCIONAL	dacortes@sena.edu.co		
CARGO	Instructor SENNOVA G-11	N° DE CONTACTO	3003615578

	Versión: 05
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	CO1.PCCNTR.3640821 DE 2022
FECHA:	JUNIO 06 DE 2021	CIUDAD/MUNICIPIO:	SOACHA
COD REGIONAL:	25	REGIONAL	CUNDINAMARCA
CENTRO DE COSTO:	CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA		
COD CENTRO DE COSTO:	923210		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	PEDIDO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3640821 DE 2022	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	ABRIL 4 DE 2022
PROVEEDOR CONTRATISTA:	MACROINGENIEROS SAS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901.295.092-1		
VALOR TOTAL:	$ 21.494.000,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	8/06/22		
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS VIRTUALES Y DISEÑO 3D, DE LA TECNOACADEMIA CAZUCÁ DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.		
CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS	11	CANTIDAD BIENES DE CONSUMO	

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES:			
FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	DANIEL CORTÉS CRISTANCHO		
N° DE IDENTIFICACIÓN	80209421		
CORREO INSTITUCIONAL	dacortes@sena.edu.co		
CARGO	INSTRUCTOR SENNOVA G-11	N° DE CONTACTO	3003615578